

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: COMISARÍA DE FAMILIA A FAVOR DE LA MENOR M. V. RAMOS MARTINEZ a través de su R. L. MARIA ELISA RAMOS MARTINEZ
DEMANDADO: JOSÉ MATIAS AGUIRRE AVILA
RADICACIÓN: 152993184-001-2023-00093-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda de investigación de paternidad. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaría



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado dispone:

1. Admitase la demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD promovida por la COMISARIA DE FAMILIA DE SAN LUIS DE GACENO a favor de la menor M. V. RAMOS MARTINEZ a través de su R. L. MARIA ELISA RAMOS MARTINEZ contra el señor JOSÉ MATIAS AGUIRRE AVILA.

2. Imprímase a estas diligencias el trámite del proceso verbal.

3. Notifíquese personalmente a JOSÉ MATIAS AGUIRRE AVILA y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

Al haberse aportado dirección electrónica para notificaciones de JOSÉ MATIAS AGUIRRE AVILA, por secretaría procédase a efectuar la notificación personal conforme lo dispone la ley 2213 de 2022. La parte demandante debe abstenerse de notificar a este demandado.

4. Vincúlese al agente del Ministerio Público local comunicándole la iniciación del trámite.

5. Con relación al amparo de pobreza, la solicitud debe ser efectuada directamente por la demandante en la forma indicada en el artículo 151 y siguientes del CGP.

La Comisaria de Familia de San Luis de Gaceno actúa en representación de los intereses de la niña M. V. R. M.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 079 del veinte (20) de octubre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaría